

BUENOS AIRES, 20 MARZO 2014

VISTO la Ley 24.521 de Educación Superior, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0246/13, el Expte. N° 1/269/13 de la convocatoria JIMA Fase 2014-2015, la Resolución IUNA N° 0211/13, el Despacho N° 02/13 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional, y;

CONSIDERANDO

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México- Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se realizó la Convocatoria al primer cuatrimestre 2014 del Programa JIMA para los estudiantes del IUNA.

Que los miembros de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional, reunidos el 4 de noviembre de 2013 evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística; las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a la participación de los beneficiarios para la Convocatoria 2014 la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debió dictar la Resolución IUNA N° 0246/13.

Que la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad tiene atribuciones para dictar Resoluciones;

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente;

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 27° y 28° inciso b) de la Ley 24.521 de Educación Superior y en los artículos 1° y 25° inciso x) del Estatuto del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Refrendar la Resolución IUNA N° 0246/13 de fecha 5 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las Secretarías administrativas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N°: 0011**